

Villa de Abasco

Testimonio

Del Obedecimiento de la Consti-
tucion Política de la Monarquía
Española, su Publicación y Tu-
rimentos de Guardar. quanto en
ella se contiene ~~~~~.

Por no haber papel sellado se avilita el presente

Cristoval Fernandez de el Carab. Enmo

destinguido de los Reynos titulas de la Encomienda de Rio de Janeiro, y
vino en el Nuncio y Ayuntamiento de esta villa de Abacan Rey
no de Nueva España, que habiendose visto en ella la
Resolución Política de la Monarquía Española con el día de
diez de Mayo, suscrita en Cadix en el año pasado de proximo
y firmada de Dn. Ignacio de la Penola; fue obedecida
y cumplimentada en toda su parte, segun de ha credita
de la dilig. que compulsada a la letra son del tenor sig.

Cumplim En la villa de Abacan a diez y ocho dias del mes
de Julio de mil ochocientos doce, en su ayuntamiento de Justicia
Geme y Fran. Martin Alcaide ordinario por S. M.
de ella, Manuel Gomez, Josef Pastor notario Regidor perpetuo
y Gaspar Rodriguez Regidor anual, Salvador Mo-
lina Diputado del comun, y Fran. Gomez Maguilon Pro-
Sindico Gral. Diego Vela Remon tambien Diputado que
ocurre de concurrencia en este acto, que son las personas que
de presente componen el Consejo Justicia y Regimiento
de esta villa, y juntos en su Sala Capitular
en la forma ha obrado, por mi el Escrivano se hi-
zo presente en este acto la Constitución Política de la
Monarquía Española promulgada en Cadix con fecha

Diez y nueve de Marzo pasado veinte años, la qual
fue elevada en el dia de ayer con venida del Sr. Ge-
nente de la Real Jurisdiccion de la Villa de Potosi
como Caxera de P. n. d. y leido el decreto del ay. de Potosi
con que se empieza esta constitucion, lo qual se oyo y
y oyo con que la acompañan, bien entendida
este cuerpo el quanto se comprende, Dijo: que la
dura dar y dar enteros cumplim^{to} para que se guard
cumpla y observe entoda sus partes la citada Con-
stitucion y sus capitulos, y mando que en el dia de
manana a las nueve oras de ella, y conocado el
Pueblo por tres veces Campanas, en la Plaza pu-
blica ala frente de esta Sala Capitular, se publi-
que la citada constitucion, en forma Solemne
leyendose en alta voz, y en segunda el Mandamiento
de la Magestad del Rey para su entera y puntual
observancia, y en el mismo dia habra tres veces de
Campanas segun se previene; todo lo qual se pondra
por diligencia para que contee: y se conseq. et acordado
con el Sr. cura de esta Iglesia Parroquial, se de ter-
minara el dia en que se ayare celebre la misma So-
lemne en accion de gracias, para la que, concurran
los que componen este dho cuerpo, con Plurin^o de
los vecinos que fueran ser habidos para efecto
de hacer el Juram^{to} con lo demas que se previene,
y asi lo aguiado, con tanto por diligencias enfor-
ma constante, se sacara de este Acuerdo

N

Publica
Cons

y de aquellas, fortimomo ala Letra que se dispuso con
oficio a el Regente de la Real Audiencia de la villa de
Cuzco, por cuya mano averido la citada Constitucion y
orden que la acompañan: asi lo acuerdan decretan y
firmaron de que doy fe: Saturno Gomez = Fran. Marti =
Mammel Gomez = Josef Cartor Motina = Sanguas Pro.
Dizquier = Diego Yelo Remis = Salvador Motina = Fran.
Gomez Maguilon = Antero D. Churruarín Fernandez
De el Moral

Nota y Consequente al acuerdo anteriormente, fueron fijados
edictos en los sitios publicos y acostumbrados convocando
al Pueblo para en el dia de mañana a las once oras de
ella en la Plaza publica, concurrere a ella, a oír lo
capitulo de la Constitucion establecida por las Cortes
para su observancia y cumplimiento, a cuyo fin se habia
de publicarse desde las Casas Consistoriales, lo que para que
cometo, se ha credito por esta diligencia y fidedigna
y Estando en las Casas Consistoriales de esta villa de Abasco
a las diez y nueve de Julio de mil ochocientos doce, a las
once oras de su mañana, los señ. Saturno Gomez y
Fran. Martines Alcalde ordinario por J. M. de ella, Josef
Cartor Motina y Mammel Gomez Regidores perpetuos.
Salvador Motina y Diego Yelo Diputados del comun: Josepe
Fernandez Sindico personero, y Fran. Gomez Maguilon, Procura
rador Sindico general que con las personas que de presente
componen el Consejo Justicia y Regimiento de esta villa
Juntos y congregados como lo es de buvo y costumbre para

Publicación de
Constitucion

[Handwritten signature]

Los asistentes, quienes manifestaron mucho contento
enquanto arufontenide, yá concluida la misa: Dixo
en voz legible. Nos los asistentes q' atavan presentes
p' no Salir de la Iglesia, Tuada por Dios y por los
Santos Evangelios, guardas la Constitucion politica de la
Cusmanquia Española Sancionada por las Cortes gene
rales Extraordinarias de la Nacion y de ex fíeles al Rey:
Fdos a una voz Respondieron. Si Turamos, con grande
alegras, y concluido este Acto con Solennidad, como de
acompanamiento q' avistia. Se canto el Te Deum con
ta Solennidad: Despues de lo qual concluido el acto
se salieron de la Iglesia con Vique de Campana
que dedaban el Turis de todos estos Habitantes
y lo mandaron sus Jurisdicciones por esta diligencia
de la qual y sus antecedentes se sigue Fervoroso y Geve
mita a la Junta Superior Provincial, por cui medio
Sepase a las Cortes con el fin de acaer ver se a cumplimen
tado la citada Constitucion, y lo firman los que saben
condho cura Lorenzo y dho Fr. Fran^{co} Sib^{co} de Jro el Cur.
Doyse: Latúcio Gomez: Fran^{co} Martin: D^o Josef Pau
lino Gomez: Fr. Fran^{co} Antonio Sib: Josef Canton Molinas:
Sarguál Rodriguez: Salvador Molinas: Diego Yolo Re
miso: Josef Fernandez: Fran^{co} Gomez Maguilon: An
tem D^o Chruvobalo Fernandez del Corral:

Asi Resulta de las diligencias que originales quedan
en la Escribania de este Ayuntamiento, y con Referencia

3

acellan. embintad de la oron de la Junta Superior de las oron
del q' conde, y mandato de los Señores de este dho Ayuntamiento
doi espresente q' firman, es Signo y firmo en esta guisa no folar
de papel comun por no haver del sellado conde y por no
retirarse por mas tiempo la dación de testimonio y con aprova
on de dho Señores lo Signo y firmo en esta dha Villa de Alca
ran a diez y siete dias del mes de Enero de mill e ochocientos
y Trece años. cuius forma van Rubricada en el q' de costumbre

Francisco
[Signature]

Roque Fel

[Signature]

Pedro Prun

[Large decorative flourish]

Notables de la dha
Corral

[Signature]

[Faint vertical text]